



UITA: UNIR A LOS TRABAJADORES/AS DE LA ALIMENTACIÓN, AGRICULTURA Y HOTELERÍA

8 RAMPE DU PONT-ROUGE | 1213 PETIT-LANCY | SUIZA | IUF@IUF.ORG

REIVINDICACIONES DE UITA SOBRE COVID-19: HOTELES

El sector turístico genera el 10% del empleo en el mundo y las mujeres representan el 55,5% de la fuerza laboral mundial en el sector. A comienzos de abril, la COVID-19 había afectado a 204 países y territorios de todo el mundo. La industria turística mundial se ha visto paralizada por el cierre de ciudades y países enteros. El sector de hoteles y restaurantes está casi colapsado. Pocos hoteles siguen funcionando. Esto afecta los medios de vida de millones de trabajadores y trabajadoras, sus familias y comunidades enteras.

La UITA advierte a empleadores y gobiernos que los derechos de los trabajadores/as no pueden ser "suspendidos" o "aplazados" durante acontecimientos excepcionales. Las obligaciones de los empleadores se basan en convenios e instrumentos de derechos humanos.

Este documento presenta un conjunto de reivindicaciones sindicales para proteger a los trabajadores/as de la hotelería y salvar vidas en la lucha contra la propagación de COVID-19.

EMPLEADORES

1. Trabajarán con los sindicatos para implementar de inmediato los protocolos diseñados para evitar la exposición innecesaria de la población trabajadora a riesgos que puedan poner en peligro su salud presente y futura.
2. Proporcionarán a los trabajadores una amplia gama de herramientas informativas y preventivas y tomarán otras medidas técnicas y médicas apropiadas con la mayor urgencia posible antes de que las personas comiencen sus turnos de trabajo.
3. Adaptarán los turnos, descansos y planes de organización laboral, como sea, para minimizar los riesgos, cuando sea necesario que las personas que trabajan realicen tareas que garanticen servicios esenciales a los clientes que se vean retenidos o en cuarentena en los hoteles.
4. Introducirán protección adicional para los trabajadores/as con factores de riesgo adicionales, incluidos embarazo, enfermedades y afecciones médicas preexistentes.
5. Respetarán el derecho de las personas a negarse a trabajar en condiciones inseguras.
6. Proveerán cobertura sanitaria a todos los trabajadores/as allí donde no estén garantizados con carácter universal los adecuados sistemas de atención médica.
7. Respetarán los derechos de los trabajadores/as a tomar las disposiciones necesarias para cuidar a sus familias.
8. Garantizarán el mantenimiento de los ingresos de la población trabajadora y la protección del empleo con medidas transitorias negociada con los sindicatos.
9. Utilizarán este período de caída drástica de la demanda, para la formación, recualificación y mejora de las competencias de los trabajadores/as en previsión de la reanudación de la actividad empresarial.
10. Aplicarán políticas sobre licencia remunerada y protección de ingresos, sensibles a la perspectiva de género, habida cuenta de la responsabilidad desproporcionada que tienen las mujeres en el cuidado de los niños/as.
11. Proveerán adecuada licencia paga por enfermedad que tenga en cuenta la cuarentena y el cuidado de familiares enfermos.
12. Apliquen a todos los trabajadores/as, incluidos aquellos con formas de empleo no estándar, como los trabajadores/as a tiempo parcial, subcontratados, con contratos de cero horas y los del sector informal.



REIVINDICACIONES DE UTA SOBRE COVID-19: HOTELES



GOBIERNOS

1. Reconocerán los riesgos laborales y las potenciales dificultades económicas extremas que enfrenta la población trabajadora y, en colaboración con sindicatos y empleadores, introducirán medidas extraordinarias apropiadas para atenuar estos riesgos.
2. Garantizarán el derecho a licencia especial remunerada y acceso gratuito a la atención médica para toda la población trabajadora, con independencia de la relación laboral.
3. Regularizarán a todos los trabajadores/as migrantes indocumentados para garantizar su acceso a la atención sanitaria.
4. Proveerán adecuada licencia paga por enfermedad que tenga en cuenta la cuarentena y el cuidado de familiares enfermos.
5. Aplicarán políticas sobre licencia remunerada y protección de ingresos, sensibles a la perspectiva de género, habida cuenta de la responsabilidad desproporcionada que tienen las mujeres en el cuidado de los niños/as.
6. Ordenarán capacitaciones sobre salud y seguridad, además de protocolos de equipos de protección personal (EPP).

MEJORES PRÁCTICAS

UFCW, afiliada norteamericana de trabajadores/as de la alimentación, actualizó su página de empleos para facilitar a los miembros del sector hotelero de UNITE HERE! encontrar trabajo en el procesamiento de alimentos, supermercados y tiendas minoristas, que se encuentran en la primera línea de la lucha para garantizar la seguridad alimentaria durante la COVID-19. Las empresas procuran cubrir los cargos de inmediato.

Por más información sobre esta innovadora colaboración, vea

www.ufcwjobs.com



Una **guía** cuando los hoteles son requisados

En algunos lugares, se están utilizando hoteles como centros de cuarentena y como alojamiento temporal para personas en riesgo. Los estadios, centros de conferencias y otras instalaciones de servicio de alimentos pueden ser requisados para la producción de alimentos de emergencia o como centros de acopio. Los gobiernos centrales o locales pueden estar autorizados por una legislación especial para requisar propiedades con estos fines. También, pueden realizar contrataciones de las instalaciones.

A continuación figuran recomendaciones para los sindicatos ante el abordaje de esas situaciones.

PASO 1: Contactar a los gobiernos

Contactar a las autoridades gubernamentales con el objeto de determinar sus planes para utilizar dichas instalaciones.

PASO 2: Preguntas fundamentales – Gobiernos

¿Qué organismos gubernamentales contratan o ejercen estos poderes?

¿A quiénes se aloja?

¿Qué tareas se necesitan?

¿Qué hoteles?

¿A quién corresponde la nómina?

¿Quién es admisible para trabajar?

¿Bajo qué autoridad jurídica opera la ciudad /el distrito/el estado?

¿Actúa el gobierno bajo una base voluntaria (por ej., arrendar hoteles) o requisita hoteles bajo leyes de emergencia pública? En el último caso, ¿qué dice la ley o el decreto ejecutivo acerca del personal?

PASO 3: Reivindicaciones clave – Empleadores y Gobiernos

- **Las autoridades deben asignar el personal de la instalación mediante un arrendamiento o subcontrato con el empleador**
- **Todos los miembros del sindicato deben poder trabajar voluntariamente, pero se les pagará**
- **Si no hay suficientes voluntarios disponibles, las tareas deben asignarse a otro personal sindicalizado de hotelería**
- **La salud y la seguridad no deben verse comprometidas**
- **Se debe proporcionar estacionamiento y el uso del transporte público debe ser desalentado**
- **Los gobiernos deberían otorgar preferencia a servicios con representación sindical**